



# **BANDO**

GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO.  
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA)

## **HAGO SABER:**

Que en virtud de la subvención en materia de de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas regulado por la Orden de 3 de junio de 2.016, Resolución de 25 de mayo de 2.022 y Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2.022 (BOJA 103 DE 1 de junio de 2.022) de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía se va a proceder realizar una acción formativa (Certificado de Profesionalidad Completo) en modalidad presencial e identificación de la acción formativa con código **SSCS0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, nivel de cualificación 2, n° de horas totales 600, número de alumno/as 15, fecha prevista de inicio 01/06/2.023 y finalización 04/12/2.023.**

El plazo de inscripción es desde el **27 de marzo de 2.023 hasta el 11 de abril de 2.023** **ambos incluidos** y se realizará preferentemente en la siguiente dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!convocadas>

O en su defecto en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Encinas Reales.

De acuerdo con el artículo tercero del Extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2.022, la acción formativa estará dirigida a los siguientes colectivos que cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria:

- a) Personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
- 1.º Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
  - 2.º Personas en desempleo de larga duración.
  - 3.º Personas desempleadas mayores de 45 años.
  - 4.º Personas desempleadas inmigrantes.
  - 5.º Personas desempleadas con déficit de formación que no hayan obtenido el título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.
  - 6.º Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
  - 7.º Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
  - 8.º Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ENCINAS REALES  
(CORDOBA)



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo  
Dirección General de Formación Profesional para  
el Empleo

c) Personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales, que cumplan alguno de los siguientes requisitos: personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.

**Las personas que deseen concurrir deberán reunir los requisitos legalmente establecidos.**

Lo que se hace público para el común conocimiento.

En Encinas Reales a fecha señalada en el sello electrónico.  
El Alcalde,

Fdo. Gabriel González Barco.